

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

MÉNTRIDA

MODIFICACIÓN NÚMERO 1.- PRESUPUESTOS GENERALES 2013: APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobada inicialmente en sesión plenaria del día 26 de septiembre de 2013 la modificación número 1 del presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio de 2013, y transcurrido el plazo de quince días de exposición al público prevenido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, sin reclamaciones, queda aprobada definitivamente la modificación número 1 del presupuesto 2013, en los siguientes términos:

PARTIDA DE GASTOS	CONSIGNACION ANTERIOR	AUMENTOS	TOTAL
011 311 Gastos formalización.	3.000,00 €		
		1.500,00 €	4.500,00 €
132 22103 Seguridad: combustibles	2.000,00 €	3.000,00 €	5.000,00 €
132 22104 Seguridad: vestuario.	3.000,00 €	2.000,00 €	5.000,00 €
132 224 Seguridad: seguros.	3.000,00 €	3.000,00 €	6.000,00 €
134 22103 P. Civil: combustibles.	3.000,00 €	5.000,00 €	8.000,00 €
134 22104: P. Civil: vestuario.	3.000,00 €	2.000,00 €	5.000,00 €
134 224 P. Civil: seguros.	6.000,00 €	1.000,00 €	7.000,00 €
161 210 Saneamiento: mantenimiento.	50.000,00 €	50.000,00 €	100.000,00 €
164 22199 Cementerio: suministros	3.000,00 €	4.000,00 €	7.000,00 €
320 212 Educación: mantenimiento edificios.	6.000,00 €	5.000,00 €	11.000,00 €
320 22100 Educación: energía eléctrica.	10.000,00 €	5.000,00 €	15.000,00 €
320 22199 Educación: otros suministros.	5.000,00 €	6.500,00 €	11.000,00 €
342 619 Deportes: inversión reposición.	15.000,00 €	10.000,00 €	25.000,00 €
454 212 Caminos: reparación.	8.000,00 €	7.000,00 €	15.000,00 €
920 202 Administración: arrendamientos edificios.	30.000,00 €	10.000,00 €	40.000,00 €
920 22604 Jurídicos.	4.000,00 €	10.000,00 €	14.000,00 €
TOTAL SUPLEMENTOS:		125.000,00 €	

PARTIDA DE GASTOS	CONSIGNACION ANTERIOR	BAJAS	TOTAL
011 310 Intereses prestamos.	180.000,00 €		
		15.000,00 €	165.000,00 €
134 22106 P. Civil: farmacéuticos.	5.000,00 €	1.000,00 €	4.000,00 €
162 22799 Saneamiento: trabajos otras empresas.	40.000,00 €	15.000,00 €	25.000,00 €
163 22111 limpieza viaria: repuestos maquinaria.	15.000,00 €	5.000,00 €	10.000,00 €
221 16205 Personal: seguro accidentes.	6.000,00 €	4.000,00 €	2000,00 €
230 224 Servicios sociales: seguros	2.000,00 €	2.000,00 €	0,00 €
320 22001 Educación: libros.	60.000,00 €	15.000,00 €	45.000,00 €
320 22110 Educación: limpieza.	15.000,00 €	5.000,00 €	10.000,00 €
320 224 Educación: seguros.	6.000,00 €	5.000,00 €	1.000,00 €
330 223 Cultura: transporte.	5.000,00 €	3.000,00 €	2.000,00 €
920 48 Subvenciones a instituciones sin fin de lucro.	25.000,00 €	10.000,00 €	15.000,00 €
TOTAL DISMINUCIONES:		80.000,00 €	
INGRESOS	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	AUMENTOS	TOTAL
304: Canon depuración.	45.000,00 €	45.000,00 €	90.000,00
TOTAL AUMENTOS		45.000,00 €	

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

PARTIDA DE GASTOS	CONSIGNACION ANTERIOR	AUMENTOS	TOTAL
164 210 Cementerio reparación.	0,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €
PARTIDA DE GASTOS	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	DISMINUCIONES	TOTAL
155 619 Vías Públicas: remodelación.	110.000,00 €	25.000,00 €	85.000,00 €

TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2013: 150.000,00 €.

Lo cual se comunica a todos los interesados haciéndoles saber que de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7 de 1985, la presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer potestativamente recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes desde la notificación de esta resolución.

El pleno del Ayuntamiento como órgano competente para la resolución del recurso de reposición, deberá dictar y notificar resolución expresa en el plazo de un mes desde la interposición del mismo. Contra la desestimación del recurso de reposición podrá interponer recurso Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contados desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición de dicho recurso de reposición, si la desestimación es presunta, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Toledo, de acuerdo con el artículo 46.1 y 8. de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De no interponerse el anterior recurso potestativo de reposición, podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29 de 1998.

No obstante, por el interesado se podrá interponer cualquier otro que considere procedente en derecho.

Méntrida 14 de noviembre de 2013.-El Alcalde, Pascal Lopes Bonafí.

N.º I.- 10685